

ACUERDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. DR. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO; ASÍ COMO TAMBIÉN EL **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INPLADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN RAMÓN MASTRETTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR ÚLTIMO **LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CÁMARA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN PABLO GARCÍA GARZA; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

Que, con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, fue publicada la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, tiene por objeto regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Ahora bien el artículo 33 fracción I inciso j), VI inciso a) y b), y el artículo 158 fracción IX, establece que el Ayuntamiento debe elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la Ley antes señalada, que dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable. Así como coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el beneficio de la comunidad de su circunscripción.

Con base en lo anterior, y con el objetivo de fortalecer y contribuir con el Plan de Desarrollo se debe coordinar y coadyuvar entre todos los actores sociales, para lograr una colaboración interinstitucional y mejorar la prestación de un servicio público. Es por ello, el Acuerdo tiene además como objetivos generales el promover el desarrollo económico y social del municipio de SAN NICOLAS DE LOS GARZA, Nuevo León, a través de la colaboración en conjunto en rubros estratégicos para la alcaldía y el sector industrial. Así mismo, establecer un canal de comunicación formal y continuo entre el Municipio, el INPLADEM y la Cámara para atención de temas y

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

propuestas. A demás, Generar un plan de seguimiento sobre acciones concretas enfocadas en resultados, dinámica de comunicación hacia los grupos de interés. Generar un plan de seguimiento sobre acciones concretas enfocadas en resultados, dinámica de comunicación hacia los grupos de interés.

Que, la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones en la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019, establece en su artículo 7, fracción XIV, que las Cámaras tendrán por objeto, entre otros, el promover entre sus socios principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público.

DECLARACIONES

1. Declara “EL MUNICIPIO”

1.1 Que es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal, el cual cuenta con capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 último párrafo, y 165 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 15, 17 fracciones I, III, 33 último párrafo, 34 fracción I, 35 apartado A. fracción I, apartado & fracción III, 88, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

1.2 Que, el **Dr. Daniel Carrillo Martínez**, comparece en su carácter de Presidente Municipal de San Nicolas de los Garza, Nuevo León, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 15, 17 fracción I, 33 último párrafo, 34 fracción I, 35 apartado A. fracción I, apartado B., fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L., acreditando su carácter con la Constancia de Mayoría, en la elección para la renovación del R. Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en fecha 07 de junio del 2024, así como la Toma de Protesta para la instalacion del R. Ayuntamiento, celebrada mediante Sesión Solemne del Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre del 2024; y de conformidad con lo conducente en las actas de cómputo relativas a las sesiones permanentes de cómputo para la renovación de los ayuntamientos publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 03 de julio del 2024



1.3 Que, el **Lic. Julio César Álvarez González**, en su carácter de Síndico Segundo del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 15, 17 fracción III, 33 último párrafo, 34 fracción I, 37 fracción III inciso h), y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L., acreditando su carácter con la Constancia de Mayoría, en la elección para la renovación del R. Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en fecha 07 de junio del 2024, así como la Toma de Protesta para la instalación del R. Ayuntamiento, celebrada mediante Sesión Solemne del Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre del 2024; y de conformidad con lo conducente en las actas de cómputo relativas a las sesiones permanentes de cómputo para la renovación de los ayuntamientos publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 03 de julio del 2024

1.4 Que se concurre a la celebración del presente Acuerdo a través del Presidente Municipal y del Síndico Segundo, en su carácter de representantes del Ayuntamiento.

1.5 Que para fines del presente Acuerdo establecen como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones en la calle Benito Juárez, número 100, Centro, 66400 San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

2. Declara "**EL INPLADEM**" por conducto de su representante:

2.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal constituido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 115 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como lo dispuesto por los artículos 1ero, 3ero y 4to, del Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Que, el Lic. Juan Ramón Mastretta López, en su carácter de Director General de Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 20 21, 22, 23, 24 y demás aplicables del el Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

2.2 Que, para los efectos del presente convenio, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como su domicilio el ubicado en Av. Sendero Divisorio sin número esquina con calle Del Mirador, en la colonia Mirador, en San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. 66422.

3. Declara **"LA CÁMARA"** por conducto de su representante:

3.1 Que de conformidad con sus Estatutos, **la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León**, es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, que tiene como objeto, entre otros, representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales; la cual se encuentra registrada ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ahora Secretaría de Economía con número de registro 31/11.411.2/-338 expediente G-109994 de fecha 7 de enero de 1944.

3.2 Que la **Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León**, tiene como misión ser una institución de los industriales y para los industriales de Nuevo León con el propósito de ser la voz colectiva y el espacio de unión de los mismos y actuar como contrapeso ante políticas públicas y acciones de gobierno a nivel local, estatal y federal en temas de competitividad industrial. Influir en sus socios para que puedan entender su entorno y ser parte de los cambios necesarios para mejorarlo. Buscar, de manera colaborativa con sus miembros, aprovechar, enfrentar, atender y resolver oportunidades y amenazas comunes dentro de la industria de Nuevo León de manera efectiva. Contribuir al crecimiento, la sustentabilidad, la competitividad y el liderazgo económico de los industriales de Nuevo León, y que su visión es Consolidar el liderazgo de la Cámara como el organismo de representación más valorado, profesional e influyente para los industriales de Nuevo León, a través de la cercanía con los mismos, pronta detección y amplio conocimiento de sus necesidades.

3.3 Que en la actualidad, la **Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León** cuenta con alrededor de 4,293 empresas socias, de manera coordinada con instancias públicas y privadas; siendo por Ley un órgano de consulta y colaboración ante las tres órdenes de Gobierno.

3.4 Que el C. Juan Pablo García Garza, Director General de **"LA CÁMARA"** cuenta facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública número 463, de fecha 03 de julio de 2023, otorgada ante la fe de la Lic. Luisa Fernanda Salinas Guzmán Notario Público Titular número 10, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, instrumento por el cual su representada le otorgó Poder para Actos de Administración, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha las facultades a que se refiere el presente, no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas en forma alguna al momento de la firma del presente Acuerdo.

3.5 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Fundidora número 501, Int. 95-a, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.



4. Declaran **"LAS PARTES"**, que:

- 4.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 4.2 En el presente Acuerdo no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.
- 4.3 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo de Entendimiento para el fortalecimiento institucional y están de acuerdo sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente instrumento tiene como objeto crear las bases para establecer la vinculación y cooperación entre **"LAS PARTES"**, con la finalidad de impulsar esfuerzos mutuos en el ámbito de sus competencias para crear alianzas y sinergias de interés común entre **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. COMPROMISO DE "LAS PARTES". A fin de cumplir con el objeto de este Acuerdo, **"LAS PARTES"** se sujetarán a los siguientes compromisos:

A) De **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INPLADEM"**, en conjunto:

1. Impulsar espacios para refuerzo de alianzas y sinergias de interés común entre **"LAS PARTES"**.
2. Organizar en coordinación con **"LA CÁMARA"**, un canal de comunicación formal y continuo para atención de la agenda, temas y propuestas de interés industrial, así como para atender situaciones o reportes de empresas socias.
3. Considerar a **"LA CÁMARA"** como órgano de consulta en temas de interés del sector industrial previo y durante la construcción de los ordenamientos.
4. Participación de un Representante Municipal o del Director General de **"EL INPLADEM"** al menos una vez al año en la Sesión del Consejo Municipal de **"LA CÁMARA"** para presentar avances de programas, proyectos y consultar al empresariado.

gm



1

5. Considerar la participación de **"LA CÁMARA"**, en los Consejos del Municipio y de **"EL INPLADEM"** relacionados con el desarrollo económico, mejora regulatoria, seguridad, protección civil, entre otros.
6. Invitar a representantes de **"LA CÁMARA"** en el Informe del alcalde (3 participantes como mínimo).
7. Colaborar con **"LA CÁMARA"** para promover el desarrollo económico, apoyando la recepción de empresarios interesados en invertir en el Municipio, compartiendo información estratégica y participando en presentaciones conjuntas en las oficinas de **"LA CÁMARA"** o en las de **"EL MUNICIPIO"** / **"EL INPLADEM"**.
8. A través de **"EL INPLADEM"**, brindar asesoría y capacitación para MiPyMEs, por parte del personal de **"LA CÁMARA"**, en temas de, *Módulo SAT*: en plataformas digitales, RESICO, facturación electrónica o personas físicas con actividad empresarial, y *PyME Vende Más*: Conferencias con casos prácticos para emprendedores y empresas sobre como tener un mayor éxito al tener citas de negocios, pitch de venta y preparación efectiva para citas de negocio con compradores de grandes empresas.
9. Coadyuvar con las empresas socias de **"LA CÁMARA"**, en la elaboración e implementación de políticas publica en materia de gobierno digital, impulsar esfuerzos de digitalización y simplificación de trámites administrativos y ordenar, sin restringir, el transporte de carga.
10. Proporcionar la difusión para visita y vinculación de negocios en Expo PyME, visita de un representante del gobierno de San Nicolás o de un representante del INPLADEM, en su caso adquirir un stand para presencia y promoción de sus programas, entre otros.
11. En coordinación con **"LA CAMARA"** llevar un seguimiento cuatrimestral de los Acuerdos antes referidos, además de los compromisos propuestos durante la campaña en materia de seguridad, servicios públicos, movilidad, gobierno digital y simplificación de trámites.

Los compromisos anteriormente mencionados son de forma enunciativa y no limitativa.



B) De **"LA CÁMARA"**:

1. Impulsar espacios para refuerzo de alianzas y sinergias de interés común entre **"LAS PARTES"**
2. Organizar en coordinación con **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"**, un canal de comunicación formal y continuo para atención de la agenda, temas y propuestas de interés industrial, así como para atender situaciones o reportes de empresas socias.
3. Coadyuvar con **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"**, en la elaboración e implementación de políticas pública en materia de gobierno digital, impulsar esfuerzos de digitalización y simplificación de trámites administrativos y ordenar, sin restringir, el transporte de carga.
4. Colaborar con **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"** para promover el desarrollo económico, apoyando la recepción de empresarios interesados en invertir en el Municipio, compartiendo información estratégica y participando en presentaciones conjuntas en las oficinas de cualquiera de **"LAS PARTES"**.
5. Invitar a un Representante Municipal o del Director General de **"EL INPLADEM"** a que participen al menos una vez al año en la Sesión del Consejo Municipal de **"LA CÁMARA"** para presentar avances de programas, proyectos y consultar al empresariado.
6. Invitar al Alcalde y Secretarios a la Asamblea General Anual de **"LA CÁMARA"**.
7. En coordinación con **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"** llevar un seguimiento cuatrimestral de los Acuerdos antes referidos, además de los compromisos propuestos durante la campaña en materia de seguridad, servicios públicos, movilidad, gobierno digital y simplificación de trámites.
8. Participación de representantes de **"LA CÁMARA"** en el Informe del alcalde (3 participantes como mínimo).
9. Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"** asesoría y capacitación a las MiPyMEs que se encuentran dentro del Municipio, en temas de, *Módulo SAT*: en plataformas digitales, RESICO, facturación electrónica o personas físicas con actividad empresarial, y *PyME Vende Más*: Conferencias con casos prácticos para emprendedores y empresas sobre como tener un mayor éxito al tener citas de negocios, pitch de venta y preparación efectiva para citas de negocio con compradores de grandes empresas.
10. Impulsar la participación de **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INPLADEM"** dentro de la Expo PyME, al ser un espacio de 3 días, sin costo, para emprendedores y MiPyMEs.

11. Difundir en las plataformas materiales de **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"** que sean de interés para el sector industrial, incluyendo eventos, incentivos y programas relacionados con el desarrollo económico y social.

Los compromisos anteriormente mencionados son de forma enunciativa y no limitativa.

TERCERA. ALCANCE. Para la materialización de los ámbitos señalados precedentemente, **"LAS PARTES"** ejecutarán el mismo de acuerdo con las facilidades técnicas, tiempo y previa agenda de actividades, siempre que sea común acuerdo entre las partes firmantes.

CUARTA. ENLACES RESPONSABLES. Para el buen desarrollo del objeto del presente Acuerdo, **"LAS PARTES"**, convienen en designar a una persona responsable, quedando de la siguiente manera:

Por parte de **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INPLADEM"** en conjunto, Lic Juan Ramón Mastretta López, en su carácter de Director General del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás, Nuevo León.

Por parte de **"LA CÁMARA"**, Jesús Francisco López Molina, Director de Relaciones Institucionales.

QUINTA. VIGENCIA. La duración del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 11 de febrero del 2025, concluyendo hasta el 30 de septiembre del 2027.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento bastando para tal caso, aviso por escrito a la otra parte con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente Acuerdo.

Así mismo, se podrá rescindir el presente Acuerdo sin necesidad de acudir a Tribunales competentes en la materia por las siguientes causas:

- a) Si alguna de **"LAS PARTES"** no cumple con lo establecido en las cláusulas del presente instrumento.
- b) Por consentimiento por escrito de ambas partes.



SEXTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, deberá ser tratada de forma CONFIDENCIAL, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Acuerdo.

SÉPTIMA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” prohíben el soborno y las conductas corruptas de cualquier modalidad.

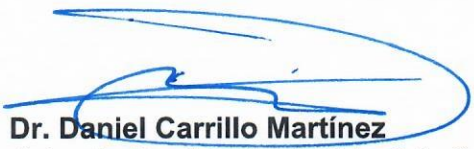
“LAS PARTES” se abstendrán de ofrecer o proporcionar elementos de valor (obsequios, préstamos, viajes, entretenimiento o cualquier otro beneficio similar), ya sea directa o indirectamente, a algún funcionario de gobierno con el objetivo de influir en cualquier acto o decisión.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su operación, interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las **“LAS PARTES”** a través de los enlaces responsables designados en la cláusula Cuarta, por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas y vinculantes.

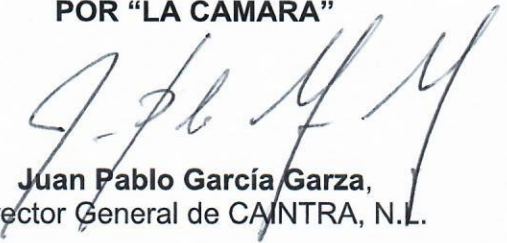
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, manifiestan y están conscientes de que el presente Acuerdo, el cual se suscribe por cuadruplicado, siendo 01-un tanto para **“LA CÁMARA”**, 01-uno para el Presidente Municipal, otro para la Secretaría del Ayuntamiento, y el último para la Contraloría Municipal, todos los anteriores de **“EL MUNICIPIO”**, lo firman de conformidad en el municipio de Monterrey, N.L. a 13 de diciembre de 2024.

POR “EL MUNICIPIO”



Dr. Daniel Carrillo Martínez
en su carácter de Presidente Municipal de San
Nicolás de los Garza, N.L.

POR “LA CÁMARA”



Juan Pablo García Garza,
Director General de CAINTRA, N.L.



Julio Cesar Álvarez González
en su carácter de Síndico Segundo del Municipio
San Nicolás de los Garza, N.L.

TESTIGO



Jesús Francisco López Molina
Director de Relaciones Institucionales de
CAINTRA N.L.

POR "EL INPLADEM"



Juan Ramón Mastretta López
en su carácter de Director General del Instituto
de Planeación y Desarrollo Municipal de San
Nicolás de los Garza, N.L.



José Antonio González Villarreal
Presidente Consejo Norte de CAINTRA N.L.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL "ACUERDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA ("EL MUNICIPIO"), EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ("EL INPLADEM") Y LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN "LA CÁMARA", EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., A 11 DE FEBRERO DEL 2025.

